



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada al despacho los días: 15/07/2021, 31/08/2021 y 08/10/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 22 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: RUBEN DARIO ARBELAEZ SEGURA
DEMANDADO	: DANIEL ANDRÉS CASTRO ORTÍZ
RADICADO	: 630014003005-2021-00182-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el oficio GS-2021-030769-DITAH de fecha 13/07/2021, a través del cual el Jefe de Grupo de Embargos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, dio cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada.

Se solicitó por parte de la apoderada del ejecutante y del ejecutante en coadyuvancia con el demandado, la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, como también el levantamiento de la medida cautelar practicada y que los depósitos judiciales existentes le fueran entregados al ejecutante a través de su apoderada, quien contaba con la facultad de recibir.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso se considera que se reúnen los requisitos para terminar el proceso por pago total de la obligación y costas, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

1. Agregar al expediente el oficio GS-2021-030769-DITAH de fecha 13/07/2021 proveniente del Jefe de Grupo de Embargos de la dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.
2. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo promovido por RUBEN DARIO ARBELAEZ SEGURA, por las razones atrás expuestas.
3. ORDENAR la entrega del depósito judicial 454010000576504 constituido el día 27/08/2021 por valor de \$291.226,31, en favor del demandante a través de su apoderada LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA (C.C.1.094.947.092).
4. ORDENAR la devolución del depósito judicial 454010000579274 constituido el día 30/09/2021 por valor de \$279.617,99 y los que llegaren con posterioridad a favor del ejecutado DANIEL ANDRÉS CASTRO ORTÍZ (C.C.1.058.228.101).



5. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 24 de mayo de 2021, consistente en el embargo y retención sobre la quinta parte del salario (descontando el SMLMV) devengado por DANIEL ANDRÉS CASTRO ORTÍZ C.C. 1.058.228.101 como miembro activo de la Policía Nacional. (Comunicada con el oficio #558 del 02/06/2021, el cual queda sin efectos)

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo.

6. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07c25f1dc928e287dde7568e2a6804614df1e07f61d668db0f91f8aff40be9aa

Documento generado en 22/10/2021 11:02:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>